

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

*NOTIFICACIÓN de expediente de revisión de oficio de actos nulos contra la clasificación del Monte Vecinal en mano común denominado “Sierra de Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos”.*

El presente expediente de revisión de oficio trae causa de la sentencia del TSJ de Castilla y León de fecha 4/11/2011 recaída en apelación y por la que se confirma la dictada en instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Soria por la que anula la resolución de 12 de febrero de 2010 por la que se resuelve el expediente de clasificación del monte denominado “Sierra de Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos”, y se declara la clasificación como vecinal en mano común de dicho monte, por silencio administrativo positivo.

Como consecuencia de lo anterior, en la sesión celebrada por el Jurado de Montes Vecinales en Mano Común en Soria, el día 23 de mayo de 2012, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria fue acordado:

“a) Incoar procedimiento de revisión de oficio de acto nulo de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra el acto de clasificación por silencio administrativo positivo del monte “Sierra de Villanías, La Modorra y Hoyos Vellidos”, como Vecinal en Mano Común. Se adoptó como motivación del acuerdo, el informe elaborado por la Asesoría Jurídica Territorial de Soria y suscrito por su Letrado Jefe a requerimiento del Sr. Presidente de fecha 13 de diciembre de 2011, entendiéndose por el Jurado Provincial de Soria de Montes Vecinales en Mano Común que el citado acto incurre en el vicio de nulidad descrito en el artículo 62.1. f de la citada Ley 30/1992.

b) De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden MAM/1417/2008, de 23 de julio, por la que se establece la composición de los Jurados de Montes Vecinales en Mano Común en la Comunidad de Castilla y León:

Se faculta al Presidente de dicho Jurado de Montes Vecinales en Mano Común para designar Instructor y Secretario del procedimiento de revisión de oficio que se sustancia. Así, en fecha 5 de junio de 2012, el precitado Presidente adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Designar como instructor, del procedimiento de revisión de oficio del acto de clasificación por silencio administrativo positivo del monte “Sierra de Villanías. La Modorra y Hoyos Vellidos” como Vecinal en Mano Común, a D<sup>a</sup> María Jesús Martínez Crespo, Técnico Superior de la delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria y como Secretario a D. Rodolfo Laseca San Juan, Técnico de la Delegación Territorial de Soria.

El presente escrito tiene como finalidad:

a) Poner en su conocimiento dicha designación a los efectos de poder ejercer en el plazo de diez días desde la recepción del presente escrito, el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 69

Lunes, 18 de Junio de 2012

b) Conceder un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito para que se efectúen las alegaciones que estimen oportunas a su derecho sobre la iniciación del presente expediente de revisión.

Soria, 6 de junio de 2012.– El Presidente del Jurado, Manuel López Represa.

1425

-----

BOPSO-69-18062012